



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 13 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.346/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 obra Disposición N° 693/14 mediante la cual se aceptó la renuncia condicionada presentada por Prof. Edith Aixa María BONA, en el cargo de carácter Efectivo – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Área: Americana – Orientación: Contemporánea – Disciplina Humanidades, Subdisciplina: Historia, Especialidad Historias Continentales, Regionales del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 12 de diciembre de 2014, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 8820/62.-

QUE a fs. 07 obra nota presentada por la agente Edith Aixa María BONA, mediante la cual presenta su renuncia al cargo docente mencionado en el considerando anterior, a partir del 1 de agosto de 2015, en virtud de haber accedido al beneficio jubilatorio por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01233/2015 de ANSES;

QUE a fs. 24 obra Nota N° 565/15 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista de la agente involucrada;

QUE según lo establecido en el Artículo 82° inciso I) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y de administración y apoyo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por Prof. Edith Aixa María BONA (C.U.I.L. N° 27-06714984-5) en el cargo de carácter Efectivo – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Área: Americana – Orientación: Contemporánea – Disciplina Humanidades, Subdisciplina: Historia, Especialidad Historias Continentales, Regionales del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1 de agosto de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Prof. Edith Aixa María BONA en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTICULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 16 – Proyecto 00 – Subprograma 00 - Actividad 03 – Obra 00 – Inciso 01 Gastos en Personal – Partida Principal 01 - Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO BONICO
DECANO
UNPA - RUGALLEGOS

DISPOSICION

N°

513